



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCION NÚMERO

(**09 DIC 2022**)

011536

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

Que el doctor EVERTH HAWKINS SJOGREEN en su calidad de Gobernador del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial a Curazao.

Motivo: Invitación del doctor Larmonie-van Heydoor, Director de Políticas Ministerio de Educación, Ciencias, Cultura y Deporte, de Curazao, invita a los ejecutores del Proyecto "We Speak Kriol, English, Español", con el propósito de visitar las Instituciones educativas, conocer el sistema de educación, en especial el manejo de los idiomas en el aula.

Igualmente explorar posibilidades de cooperación en implementación de un sistema educativo acorde a las necesidades de San Andrés Isla, así como otros aspectos Culturales.

Durante los días del 11 al 14 de diciembre de 2022.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizase la comisión oficial al doctor EVERTH HAWKINS SJOGREEN por un valor de DIEZ MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$10.015.675,00) así: \$6.359.379,00, correspondiente a los días 11,12 y 13 de diciembre y \$1.059.896,00, correspondiente al día 14 de diciembre, sin pernoctar a razón de \$440 USD diarios, valor del dólar a la fecha 9 de diciembre de 2022 (\$4.817.71) con una asignación básica mensual de \$6.573.870,00, más gastos de representación de \$6.573.870,00 para un promedio de \$13.147.740,00 correspondiente a viáticos diarios de viaje a Curazao por valor de \$2.119.793,00, más valor tiquete aéreo \$2.596.400,00. En la ruta SAN ANDRÉS -- CURAZAO --SAN ANDRES.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de viáticos se hará por la tesorería Departamental con cargo al código 03 – 1 – 2211 – 200 del presupuesto.

ARTICULO TERCERO: Al finalizar la comisión oficial se le concede (8) días para Legalizar los viáticos ante Tesorería Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, al

El Gobernador, (E)
Proyectó: Ana Gordon
Revisó: Laura E.

09 DIC 2022

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON